



9º INFORME / SEPTIEMBRE 2021



OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL

ÍNDICE / PÁG

PRESENTACIÓN	3
MONITOR DE SEGURIDAD VIAL	5
SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS	28
LEGISLACIÓN	31



El presente informe del Observatorio de Seguridad Vial tiene como propósito analizar la información recabada con relación a las conductas viales de los ciudadanos y el sistema de control de la seguridad vial. El conocimiento de las normas de tránsito por un lado, y la observancia o apego a las normas, por el otro, van configurando el modo en que nos manejamos en la vía pública, sea como conductores de automóviles, como peatones o ciclistas.

Las políticas públicas, con sus instrumentos normativos, son las ordenadoras del sistema y deben ser efectivas y eficaces a la hora de orientar las acciones o modificar los hábitos que atentan contra la seguridad vial. Asimismo, una ciudadanía responsable debe tener como objetivo la minimización de los accidentes viales y sus consecuencias. “Si puede evitarse no es un accidente” es una frase que nos interpela a todos los que formamos parte del tránsito en general.

Durante el mes de septiembre de 2021 se realizó una encuesta, respondida por hombres y mujeres en similar proporción, en base a diversas cuestiones que inciden en la seguridad vial, con la intención de generar una secuencia estadística sobre una serie de dimensiones.

Por otra parte, se consultó sobre una cuestión específica con relación a las conductas ciudadanas.

Encuesta telefónica “Monitor de Seguridad Vial AMBA”, septiembre de 2021.

LA SEGURIDAD VIAL EN EL POST PANDEMIA

En primer lugar, se preguntó la opinión con relación al nivel de agresividad vial de los conductores ante el fin de las restricciones por la pandemia COVID 19. En ese sentido, **una amplia mayoría del 65 % de las personas cree que el nivel de agresividad vial aumentó y que los conductores tienen actitudes más agresivas**, mientras que el 23,6% opina que el nivel de agresividad es similar a la prepandemia. En segunda instancia se consultó sobre el respeto a las normas viales: **el 54,7% cree que se respetan de la misma manera, mientras que el 32,5% que se respetan en menor medida que antes de la pandemia.**

Con respecto al primer punto, las opiniones parecen ir en línea con la existencia de una mayor agresividad (aun) en la cotidianeidad vial de los argentinos. En línea con ello y con el resto de las opiniones generales de la encuesta y con relación a las normas viales, es evidente que la mayoría de las personas cree que siguen respetándose poco, y que una parte de ellas opina que incluso se respetan menos que antes.

En última instancia, se preguntó -solo a conductores- si creen que su conducta individual cambió con relación a actitudes agresivas en su estilo de conducción. **El 56,3% afirmó tener las mismas conductas, el 28,1% dijo tener conductas menos agresivas y solo el 10,7% dijo tener conductas más agresivas.** En esta cuestión, se puede observar como pese a opinar que las conductas agresivas han aumentado en general, los conductores consultados creen mayormente, que no es su propia conducta la que se ha tornado más agresiva sino (por consecuencia) la de otras personas.

Encuesta telefónica “Monitor de Seguridad Vial AMBA”, septiembre de 2021.



MONITOR DE SEGURIDAD VIAL

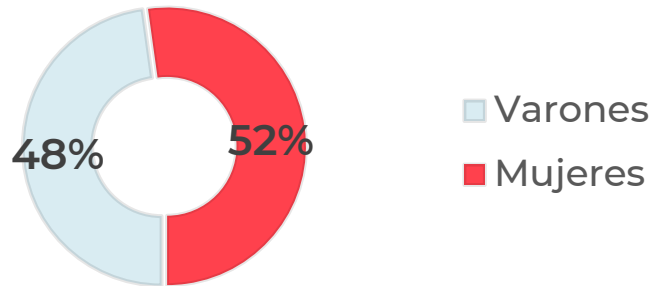


DATOS DE LA MUESTRA

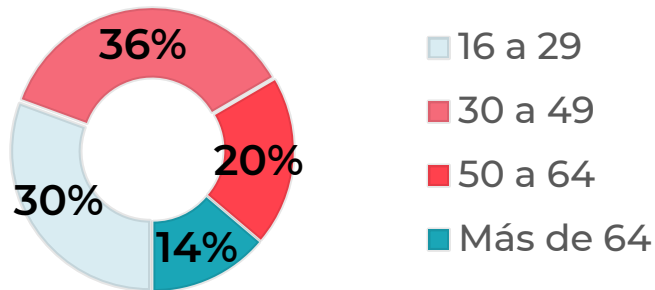


PERFIL DE LOS ENTREVISTADOS

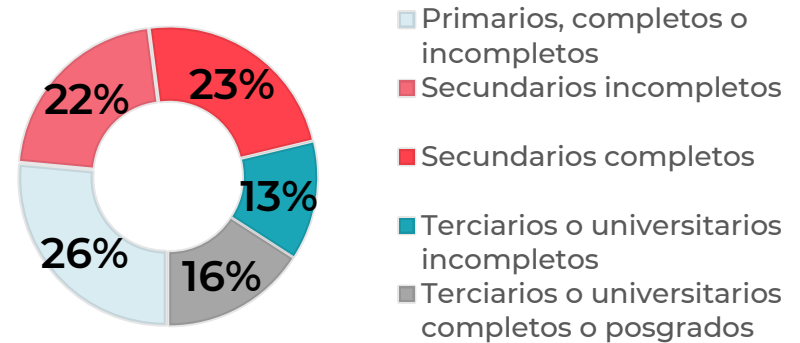
Sexo



Edad



Estudios

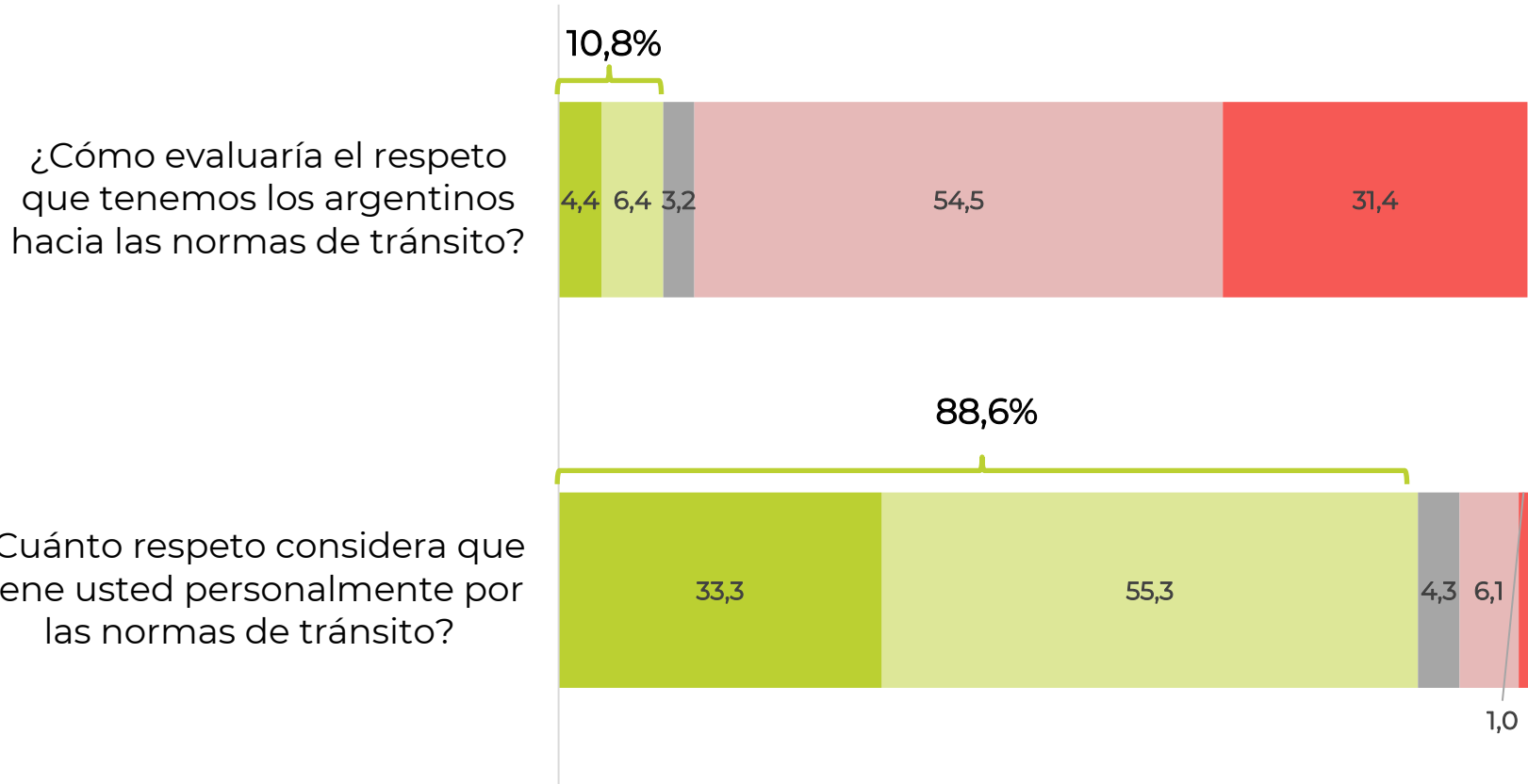




CREENCIAS Y OPINIONES

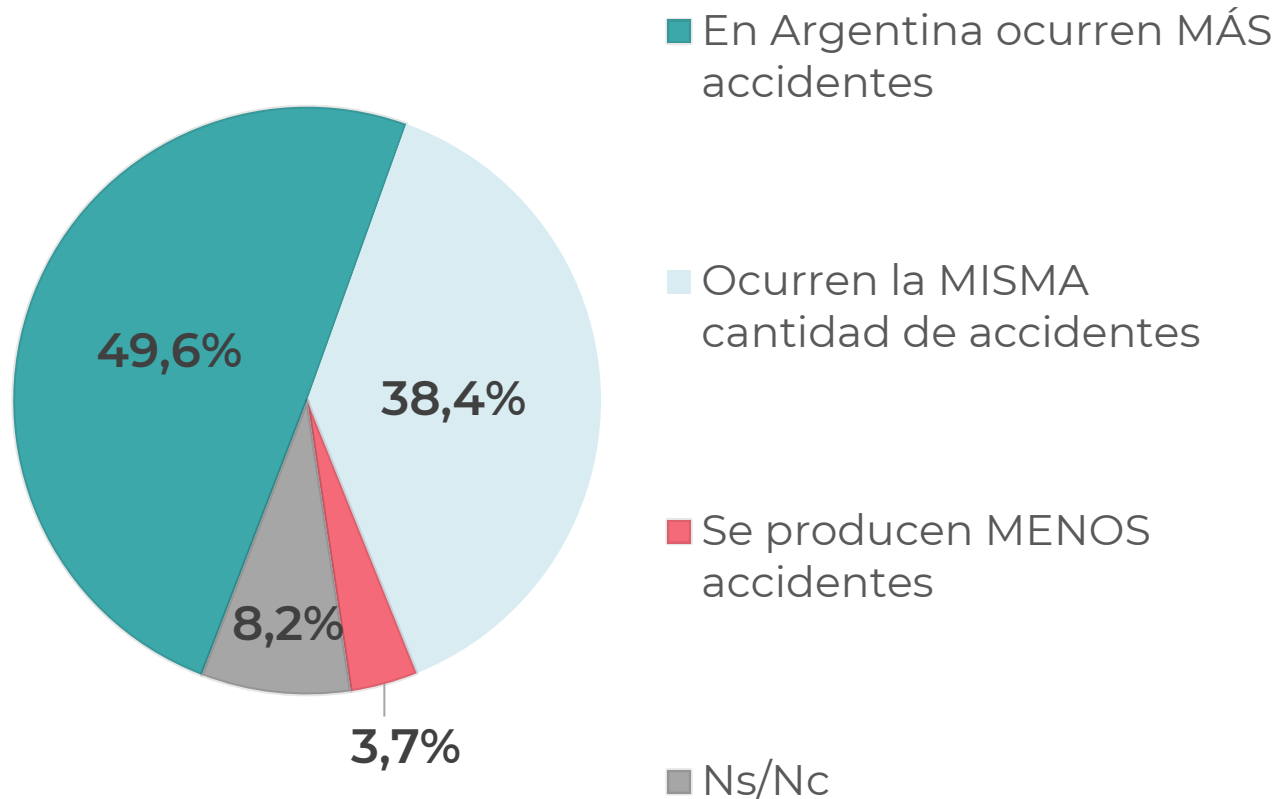
Respeto hacia las normas de tránsito

■ Muy alto
 ■ Alto
 ■ NsNc
 ■ Bajo
 ■ Muy bajo

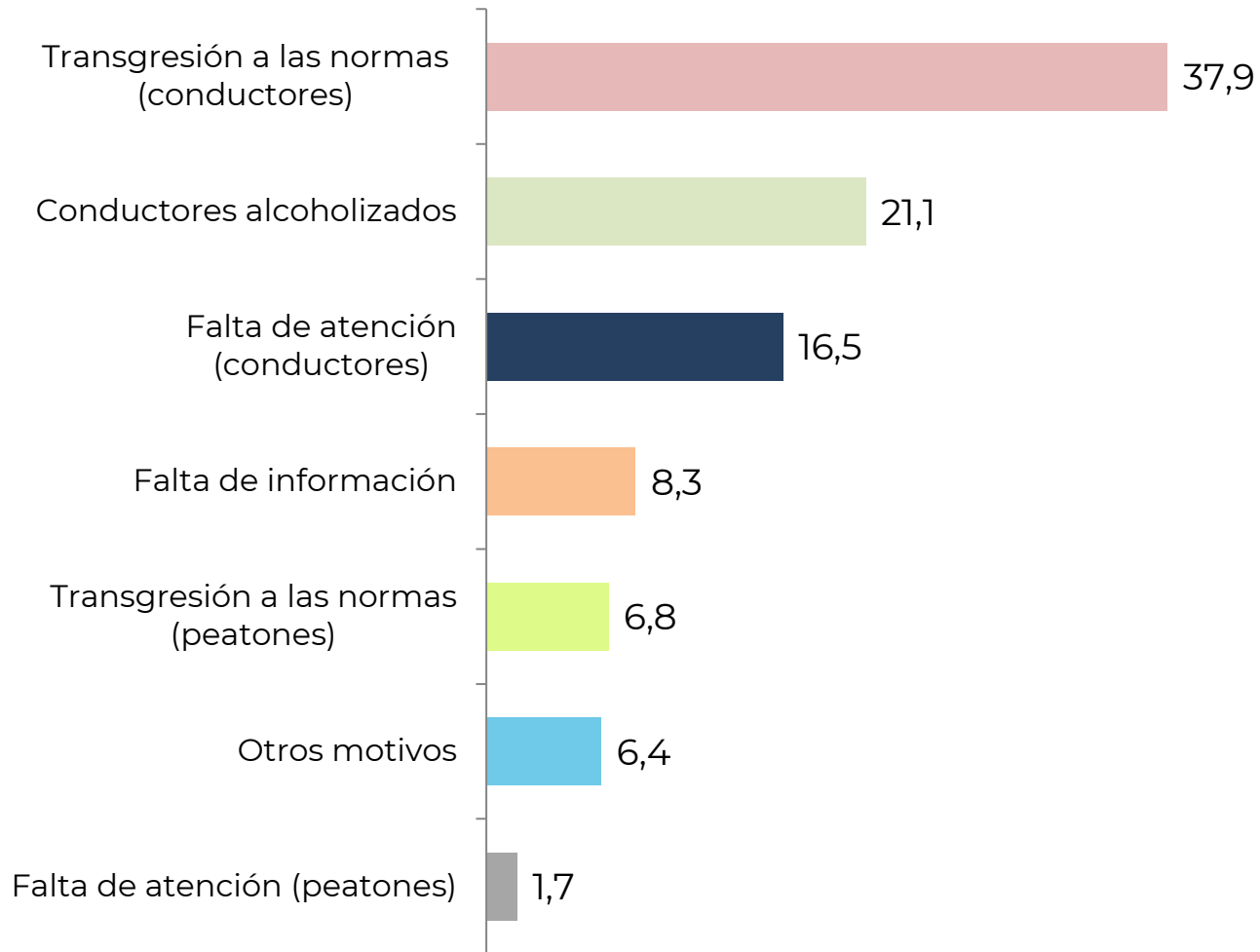


Accidentes de tránsito

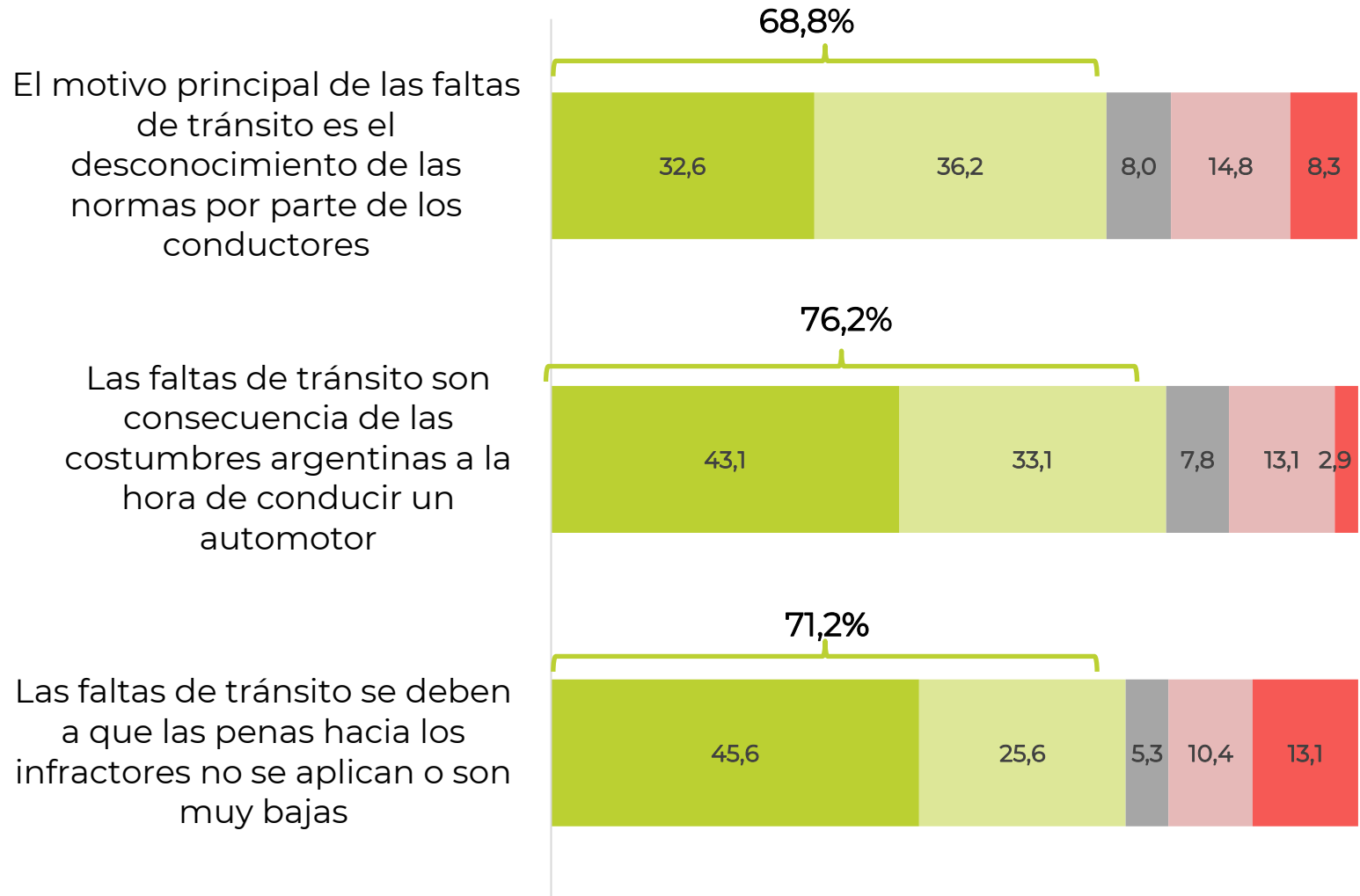
¿Considera que Argentina se ubica entre los países con mayor cantidad de accidentes de tránsito, se ubica por el medio o se ubica entre los países con menos accidentes?



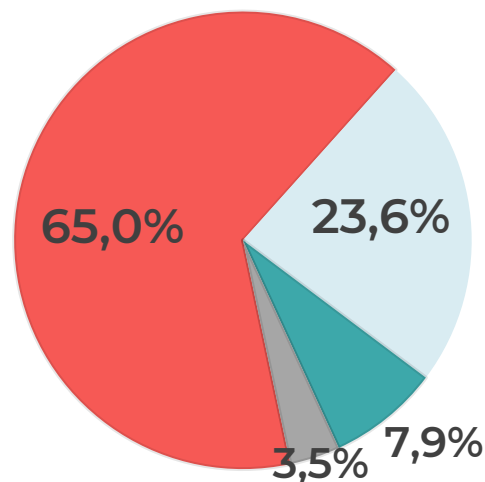
Principal motivo de accidentes viales



■ Muy de acuerdo
 ■ Algo de acuerdo
 ■ NsNc
 ■ Algo en desacuerdo
 ■ Muy en desacuerdo

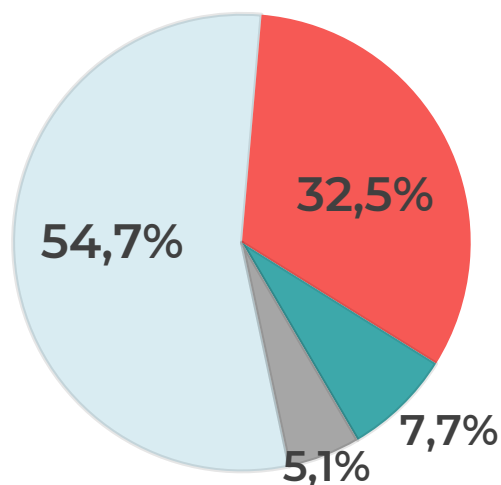


Con el fin de las restricciones por la pandemia, ¿cree que los conductores tienen conductas más, igual o menos agresivas que antes de la pandemia?



- Conductas más agresivas
- Las mismas conductas
- Conductas menos agresivas
- No sabe

Y en relación al respeto a las normas viales, ¿cree que los argentinos las respetan más, igual o menos que antes de la pandemia?

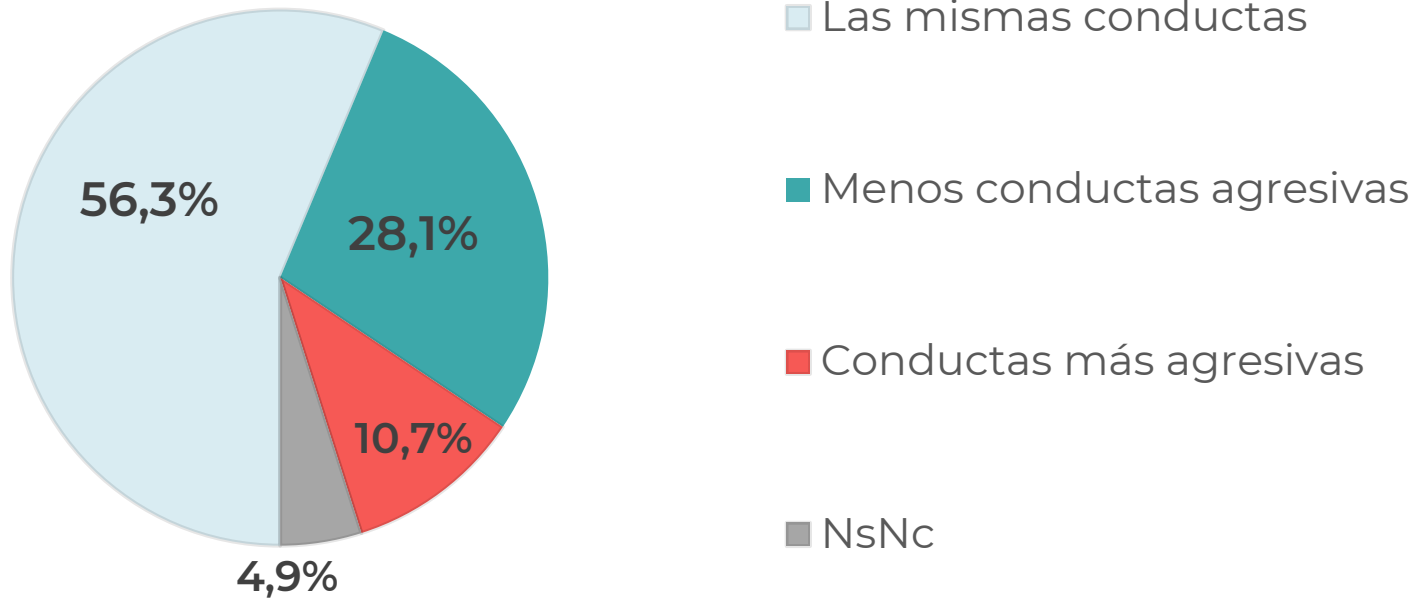


- Se respetan igual
- Se respetan menos
- Se respetan más
- No sabe

La seguridad vial y la pandemia

(Sólo a conductores)

Con el fin de las restricciones, ¿cree que cambió algo su estilo de manejo en relación a tener conductas agresivas?



- > Este informe surge de una encuesta realizada del 29 de septiembre al 4 de octubre de 2021 en el Área Metropolitana de Buenos Aires (*).
- > La recolección de datos se realizó telefónicamente con tecnología IVR (respuesta de voz interactiva), que utiliza preguntas pregrabadas que los entrevistados responden por medio del teclado.
- > La selección de hogares se realizó a partir de una muestra aleatoria de teléfonos fijos. Posteriormente, los resultados fueron ajustados de modo iterado por parámetros censales de radio, sexo, edad y nivel educativo
- > La cantidad de casos fue de 1013 en AMBA; con un margen de error estimado (para $P=3,10$ y bajo un nivel de confianza del 95,5 %) que no supera el $\pm 3, \%$ en ningún caso.

(*) El área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) se encuentra formada por la Ciudad de Buenos Aires y los 24 partidos del Gran Buenos Aires, a saber: Avellaneda, Almirante Brown, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.



SEGURIDAD VIAL EN LOS MEDIOS



LAS CÁMARAS ESTÁN CONECTADAS CON EL CENTRO DE MONITOREO / ARCHIVO

La Ciudad

Suman cámaras al control de infracciones en La Plata: detalles del nuevo sistema



Home / Actualidad / Operativos con radares de velocidad



ACTUALIDAD

Operativos con radares de velocidad



Machismo al volante: sólo la mitad de los conductores está de acuerdo con capacitarse en violencia de género

SEPTIEMBRE 14, 2021





Más de 100 cadetes y repartidores se capacitaron en seguridad vial

La secretaria de Control y Convivencia, Carolina Labayru, explicó que el objetivo de esta capacitación es "reforzar la seguridad vial a través de la educación, para que los cadetes y repartidores puedan conducir en forma segura para resguardar su propia vida y la del resto de los ciudadanos".



Seguridad vial

Encuesta preocupante: sólo el 20% de los conductores sabe qué hacer con el semáforo amarillo

El sondeo realizado en la Ciudad y el GBA reveló un notorio desconocimiento sobre normas viales. El 75% de los consultados admiten que las faltas se cometen por no conocer las leyes.

● [Larreta presentó cinco medidas para incentivar a los que tienen miedo de ir a votar por el coronavirus](#)



Las razones para hacer un curso de perspectiva de género antes de obtener la licencia de conducir

Al habitual curso virtual obligatorio que se debe realizar para obtener la licencia de conductor en Argentina, se ha sumado un apartado referido a perspectiva y violencia de género. Qué resultados arrojó una encuesta

7 de Septiembre de 2021



SOCIEDAD

07 de Septiembre de 2021 - 11:41

La mayoría de los conductores ven costumbres machistas cuando se maneja, pero solo la mitad está de acuerdo con capacitarse en violencia de género



ESPECIAL

7 de cada 10 salteños creen que los controles de velocidad son necesarios para disminuir los siniestros viales

14 DE SEPTIEMBRE 2021 - 21:20




Ciudades
[Suscríbete](#)
[Ingresar](#)

Seguridad vial

Encuesta preocupante: sólo el 20% de los conductores sabe qué hacer con el semáforo amarillo

El sondeo realizado en la Ciudad y el GBA reveló un notorio desconocimiento sobre normas viales. El 75% de los consultados admiten que las faltas se cometen por no conocer las leyes.

● **Larreta presentó cinco medidas para incentivar a los que tienen miedo de ir a votar por el coronavirus**





LEGISLACIÓN

ÁMBITO NACIONAL**DISPOSICIONES DEL BOLETÍN OFICIAL**

07/9/21 Certifíquese y Homológuese el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de Lavalle, de la Provincia de Corrientes, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250563/20211006>

08/9/21 Apruébese y regístrese en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACION Y CAPACITACION VIAL, el curso denominado “CURSO DE INSTRUCTOR EN FORMACIÓN Y PREVENCIÓN VIAL”, presentado por la Persona Jurídica CREANDO CONCIENCIA URBANA ASOCIACIÓN CIVIL, conforme lo regulado mediante Disposición ANSV N° 380/12, ANEXO I de la Disposición ANSV N° 555/13 y modificatorias.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249248/20210908>

08/9/21 Apruébese y regístrese en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACION Y CAPACITACION VIAL, el curso denominado “CURSO ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL CORRECTO USO DE LA VÍA PÚBLICA”, presentado por la Persona Jurídica CREANDO CONCIENCIA URBANA ASOCIACIÓN CIVIL, CUIT N° 30-71134989-4, conforme lo regulado mediante Disposición ANSV N° 380/12, ANEXO I de la Disposición ANSV N° 555/13 y modificatorias

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/249249/20210908>

28/9/21 Renuévase la inscripción de la Persona Humana HORACIO ADRIANO ASTUDILLO, CUIT N° 23-37414113-9, con denominación TECNICAR.NET, desde su vencimiento conforme lo regulado mediante Disposición ANSV N° 380/2012 y modificatorias, en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN VIAL, a los fines de habilitarla a presentar cursos y programas de estudio ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su eventual aprobación y registro.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250156/20210928>

29/9/21 Incorpórese y regístrese a la Persona Jurídica SFI SOLUCIONES SAS, CUIT N° 30-71721646-2 conforme lo regulado mediante Disposición ANSV N° 380/2012 y modificatorias, en el REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN VIAL, a los fines de habilitarla a presentar cursos y programas de estudio ante la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, para su eventual aprobación y registro

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/250235/20210929>

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**Comisión de Transportes**

Durante septiembre de 2021 no se realizaron reuniones de la comisión. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

TRANSITO - LEY 24449 - MODIFICACION DEL ARTICULO 48 SOBRE PROHIBICION DE CIRCULACION EN RUTAS NACIONALES A CONDUCTORES PRINCIPIANTES.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3801-D-2021>

TRANSITO - LEY 24449-. MODIFICACION DEL ARTICULO 48 SOBRE PROHIBICION DE CONDUCIR CON ALCOHOL EN SANGRE.

<https://www.diputados.gov.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=3946-D-2021>

H. CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN**Comisión Unicameral de Infraestructura, Vivienda y Transporte**

Durante el mes de septiembre de 2021 no se realizaron reuniones plenarias de comisión. Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

BASUALDO: PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN SISTEMA BRAILLE EN TODAS LAS ESTACIONES O PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, CON EL OBJETO DE BRINDAR MAYOR ACCESIBILIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.

<https://www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/2091.21/S/PL>

LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comisión de Tránsito y Transporte

Se destacan a continuación algunas de las presentaciones legislativas realizadas en dicho mes:

CONMEMORASE EL 8 DE OCTUBRE DE 2021 EL DÍA NACIONAL DEL ESTUDIANTE SOLIDARIO, EN EL 15° ANIVERSARIO DE LA TRAGEDIA VIAL SUFRIDA POR ALUMNOS DEL COLEGIO ECOS

<https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto/pdf/1/>

INFORMES SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 6314, - MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE LEY N° 2148, REGULACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URBANA Y REPARTO A DOMICILIO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS

<https://parlamentaria.legislatura.gov.ar/pages/ExpedienteBusqueda.aspx#prettyPhoto/pdf/1/>

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

septiembre de 2021

APLICACIÓN PARA PEATONES CON CEGUERA O DISCAPACIDAD VISUAL

La diputada Débora Indarte presentó un proyecto de ley mediante el cual busca crear una aplicación para peatones con ceguera o disminución visual que facilite su tránsito por las calles semaforizadas. De aprobarse la ley, quedaría redactada de la siguiente manera:

Artículo 1: Dispónese la creación de una aplicación gratuita para telefonía móvil para peatones con ceguera o discapacidad visual la cual deberá estar comunicada con todo nuevo semáforo a instalarse en la Provincia de Buenos Aires. El dispositivo incluirá señales de posicionamiento que permitan activar la aplicación inteligente por cercanía.

La misma deberá brindar información del estado de funcionamiento del semáforo, el tiempo requerido para cruzar y el tiempo de espera hasta la próxima habilitación de cruce.

Artículo 2: La Autoridad de Aplicación, que determine el Poder Ejecutivo, podrá realizar convenios con entidades de bien público, organizaciones no gubernamentales relacionadas con la materia, así como con Universidades provinciales o nacionales, públicas o privadas, que deseen intervenir en la confección de los dispositivos mencionados en el artículo 1.

Artículo 3.- Autorízase a la autoridad de aplicación a incorporar los dispositivos sonoros en los semáforos ya instalados, a medida que se vayan confeccionando, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.

Artículo 4.- Invítase a las municipalidades a instalar, en su jurisdicción, dispositivos sonoros establecidos en la presente ley.

Entre los fundamentos, la legisladora provincial, expresó “las dificultades que muchas veces deben afrontar las personas con discapacidad visual al momento de cruzar la calle constituye una barrera y representa, para dicho tipo de usuario, un factor de riesgo que debemos tratar de morigerar, en pos de lograr una mejora en la seguridad vial” “Creemos que la adaptación sonora que complementa la información únicamente visual, que puedan llegar a ofrecer los semáforos para peatones, sería una buena medida. Sin embargo, la colocación de este tipo de señales sonoras cada vez que se activa un semáforo genera inevitablemente una contaminación acústica”. Y agregó que “la propuesta busca facilitar la autonomía del peatón con dificultades visuales, a la vez que intenta evitar la contaminación acústica, con una modalidad de semáforos accesibles, con los que se pueden controlar las emisiones de sonido en el momento en que sea operativo, quedando inactiva cuando no sea necesario. Esta solución se basa en un tipo de aplicación para dispositivos móviles, que funcionan en algunos lugares del mundo, y que localiza objetos que están cercanos al usuario”.

“Dichos dispositivos fabricados con tecnología de bajo coste por parte de instituciones relacionadas con este tipo de discapacidad vendría a dar solución a un gasto que el Estado por sí mismo no siempre va a poder afrontar. De manera, si el Estado convenía con dichas entidades, públicas y privadas, se van a lograr avances en la mejora de la seguridad vial de los peatones con ceguera o disminución visual”, finalizó Indarte.

ACTUALIZACIÓN DE RODADOS EN LA LEY DE TRÁNSITO

El diputado José Ignacio Rossi, presentó un proyecto de ley con el cual pretende incorporar los vehículos de propulsión eléctrica a la normativa vial. Si se aprueba su proyecto, se modificaría la el artículo 48 bis de la ley 13927, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Ciclomotor: una motocicleta de hasta cincuenta centímetros cúbicos (50cc) de cilindrada y que no puede exceder los cincuenta (50) kilómetros por hora de velocidad. Quedan comprendidos los vehículos de similares características que sean de propulsión eléctrica. Motocicleta: todo vehículo de dos ruedas con motor a tracción propia de más de cincuenta centímetros cúbicos (50 cc.) de cilindrada y que puede desarrollar velocidades superiores a cincuenta (50) km/h. Quedan comprendidos los vehículos de similares características que sean de propulsión eléctrica”. Y replica el mismo esquema con los triciclos motorizados; los cuatriciclos livianos y los cuatriciclos.

El legislador también plantea la incorporación de corredores de circulación segura; zona de circulación segura; y predio de uso seguro, definiéndolos así:

Corredores de Circulación Segura: vías de circulación por las que transitarán y circularán los triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos habilitados, para acceder a las Zonas de Circulación Segura y/o Predios de Circulación Segura, que por las características del suelo, determine y habilite la autoridad municipal, previendo la debida señalización de ingresos y egresos, sentidos de circulación obligatoria, características del corredor, extensión de la vía, velocidades, vehículos habilitados a circular, idoneidad requerida y demás

condiciones de circulación conforme a las características propias del territorio y en beneficio de la seguridad vial, los que una vez habilitados serán informados a la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Zona de Circulación Segura: ámbito seguro para el tránsito y circulación de triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos habilitados entre los corredores de uso seguro y los predios de uso seguro, que por las características del suelo determine y habilite la autoridad municipal, tendiendo a preservar el ordenamiento del tránsito y/o la circulación segura, previendo, como mínimo, la debida señalización de ingresos y egresos a la misma, sentido de circulación obligatoria, delimitación de áreas pe rj metra les, características de la zona, extensión de la zona, velocidades, vehículos a circular, idoneidad requerida y demás condiciones de circulación conforme a las características propias del territorio y en beneficio de la seguridad vial, las que una vez habilitadas serán informadas a la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Predio de Uso Seguro: área segura para el uso de triciclos motorizados, cuatriciclos livianos, cuatriciclos y otros vehículos habilitados, que por las características del suelo, determine y habilite la autoridad municipal, en los que los municipios pueden disponer por vía de excepción, exigencias distintas a las de esta ley y su reglamentación, o normas complementarias, cuando así lo requieran de manera fundada específicas circunstancias locales, destinados especialmente a la educación vial, capacitación y/o esparcimiento, pudiendo ser predios públicos o privados.



9º INFORME - 2021
**OBSERVATORIO DE
SEGURIDAD VIAL**



CECAITRA

Cámara de Empresas de Control y
Administración de Infracciones de Tránsito de
la República Argentina